



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Servicio: Actividades

Asunto: Designación de los miembros de la Mesa de contratación en la licitación para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, del suministro e instalación de estaciones de recarga para vehículos eléctricos. Expediente 13/2018-SUMAS.

Visto el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Vista la disposición adicional segunda, apartado 7º, de la LCSP, que dispone lo siguiente:

“La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes”.

Vista la disposición adicional segunda de la LCSP y el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Actividades de fecha lunes, 22 de octubre de 2018.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Designar a los miembros de la Mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

	Titular	Suplente
1. Presidenta:	Mónica Trujillo Adrià, Concejala delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.	Sergio Gómez Martínez, Concejal delegado de Régimen Jurídico y Contratación.
2. Vocal:	Nieves Barrachina Lemos, Secretaria general de la	Anna Maria Miquel Lasso de la Vega,



- | | | |
|----------------|---|--|
| | Corporación. | Oficial mayor de la Corporación. |
| 3. Vocal: | Miguel Torres Royo,
Interventor general de la
Corporación. | Pascual Monsó Lacruz,
Técnico del Departamento de
Intervención. |
| 4. Vocal: | Francesc Morera Català,
Director de los Servicios Jurídicos
de Urbanismo. | Sofia Duart Navarro,
Responsable del Servicio de
Actividades y Medio Ambiente. |
| 5. Vocal: | Juan Fco. Castedo Ontiveros,
ingeniero técnico municipal. | Vicente Belenguer Tarín,
Ingeniero municipal. |
| 6. Secretaria: | Lourdes Pascual Cosme,
Funcionaria de la Corporación. | Mayte Moreno Pardo,
Funcionaria de la Corporación. |

SEGUNDO. Convocar sesión de la Mesa de contratación para el día 23 de octubre de 2018 a las 12:30 horas al efecto de abrir el Sobre A en acto público.

Aldaia, a la fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente.